



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 024-2024 – MPS/CM

Sihuas, 15 de abril de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS:

**POR CUANTO:**

En Sesión Ordinaria N°007-2024-MPS/CM, realizada el día diez de abril del año 2024, el Concejo Municipal Presidido por el señor Alcalde: DEMETRIO ADRIAN BUIZA PICON, y con la asistencia de los siguientes Regidores CLEOGOSMITH CHAVEZ VELASQUEZ, WALTER JOSE MURILLO CARRILLO, EDITH JESUS DOMINGUEZ, YOLVI AMERICO VELASQUEZ LIÑAN, NEYDA JUDITH VILLANUEVA DE LA CRUZ, JOHAAN SAVELLE VILLANUEVA GONZALES Y VICTOR FELIX LAZARO MORENO, luego de verificar el quórum reglamentario, se admitió el debate Informe N° 096-2024-MPS/GM, presentado por el Gerente Municipal Ing. Abel V. Mattos Jaque, respecto a la firma del Convenio de Cooperación y Apoyo Institucional entre la Municipalidad Provincial de Sihuas y el Hospital de Apoyo Sihuas, para el financiamiento del pago de la creación de la Unidad Ejecutora "Salud Sihuas"; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de municipalidades, Ley N° 27972, establece que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía es regulada en la Constitución Política del Perú, la cual establece que la misma radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

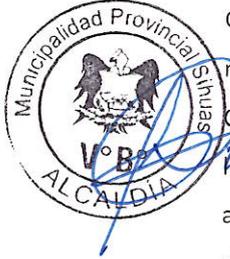
Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el inciso 26) del artículo 9 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que son atribuciones del Concejo Municipal Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, asimismo los numerales 3) y 23) del artículo 20° de la ley N° 27972, establecen que son atribuciones del alcalde, entre otras, ejecutar los acuerdos del concejo Municipal, bajo responsabilidad, y celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, mediante Oficio N° 00210-2024-GR-A/DIRES-A/RSCN-P/HAS/D, de fecha 20 de febrero del 2024, el Director del Hospital de Apoyo Sihuas, Especialista en Gineco – Obstetricia Elmer Zavaleta Velásquez, presenta la propuesta de proyecto para firma de Convenio de la Creación de la Unidad Ejecutora "Salud Sihuas", a fin de realizar las gestiones conjuntas con el propósito de elaborar el Expediente Técnico que sustente la creación de dicha Unidad Ejecutora conforme a los requerimientos de las normas vigentes;





Que, mediante Informe N° 0181-2024-MPS/GDSySP, de fecha 28 de febrero de 2024, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Ing. Rafael Segundo Blas Verastegui; manifiesta que el convenio de la Creación de la Unidad Ejecutora "Salud Sihuas" entre la Municipalidad Provincial de Sihuas, nos indica que nuestra dependencia se comprometa asignar un presupuesto para la contratación de los servicios de un Consultor para la Elaboración del Expediente Técnico de Creación de la Unidad Ejecutora "Salud Sihuas" en la Provincia de Sihuas. por lo que se proceda con la firma del mencionado convenio puesto que desde años anteriores se ha venido trabajando con la finalidad de descentralizar la atención médica para el beneficio de la población de la provincia de Sihuas;

Que, mediante Informe Legal N° 076-2024-MPS-GAJ-CADV, de fecha 14 de marzo de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica de la MPS, Abog. Carlos Alberto Díaz Vidal, indica que luego de la revisión y evaluación correspondiente al Proyecto de Convenio de Cooperación y Apoyo Institucional entre la Municipalidad Provincial de Sihuas y el Hospital de Apoyo Sihuas, para el financiamiento del pago de la creación de la Unidad Ejecutora "Salud Sihuas", opina: " 4.1. (...) Que, (...) si cumple con todos los requisitos establecidos por ley, para ser tratado en Sesión de Concejo para su aprobación, desaprobación o modificación, sobre la Celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Sihuas y el Hospital de Apoyo Sihuas, teniendo en cuenta las observaciones mencionadas en los numeral 3.6 y 3.7 del presente informe si así lo consideran necesario, en consecuencia autorizar al Alcalde como representante Legal de esta Entidad edil, la suscripción del mismo".;

Que, mediante Informe N° 075-2024-MPS/GPP, de fecha 27 de marzo de 2024, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; indica que de la verificación de los saldos de las diferentes metas presupuestales para el presente ejercicio, en el nivel institucional para financiar planes y/o proyectos que se encuentren en el PIA y el POI, esta Gerencia concluye que si existe los saldos para la ejecución del gasto, por lo que otorga la Disponibilidad Presupuestal de acuerdo al siguiente detalle de gasto: Sec Fun: 042 Apoyo a la Salud Publica, Fte. Fto.Rb. 07 FONCOMUN, en su Clasificador 2.3.2 7.14 98 Otros Servicios Técnicos y Profesionales Desarrollados, se cuenta con presupuesto para poder cobertura el monto total de S/ 24,000.00 (Veinticuatro Mil con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 0230-2024-MPS/GDSySP, de fecha 15 de marzo de 2024, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Ing. Rafael Segundo Blas Verastegui; manifiesta que luego de la revisión correspondiente, el director del Hospital de Apoyo Sihuas indica que nuestra dependencia mediante convenio se comprometa asignar un presupuesto de S/ 24,000.00 para la contratación de los Servicios de un Consultor para la Elaboración del Expediente Técnico de Creación de la Unidad Ejecutora "Salud Sihuas", en la Provincia de Sihuas, y contando con previa opinión legal y Disponibilidad Presupuestal, solicitó la respectiva aprobación por par de Sesión de Consejo;

Que, mediante Informe N° 0096-2024-MPS/GM, de fecha 04 de abril de 2024, de la Gerencia Municipal, Ing. Abel V. Mattos Jaque; remite documentos para sesión de concejo, del Convenio de Cooperación





Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Sihuas y el Hospital de Apoyo Sihuas, teniendo el Informe del gerente de Presupuesto donde indica que existe disponibilidad presupuestal e informe del asesor legal que recomienda remitir a sesión de concejo para su aprobación;

Que, no habiendo mayor debate, el señor presidente del Concejo en aplicación del artículo 66° del Reglamento Interno del Concejo, solicita al Pleno el voto ordinario, siendo el siguiente, por **UNANIMIDAD** de los presentes; **APROBAR** la Firma del Convenio Interinstitucional con el Hospital de Apoyo Sihuas y la Municipalidad Provincial de Sihuas, respecto al financiamiento del pago de la creación de la Unidad Ejecutora "Salud Sihuas". Por consiguiente, Autorizar al Alcalde Demetrio Adrián Buiza Picón proceda con la firma del mismo. Encargando a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos en coordinación con la Gerencia de Asuntos Jurídicos y con la Dirección del Hospital de Apoyo Sihuas proceder con la firma del mismo;

**ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTO EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972 Y CONTANDO CON EL VOTO UNANIME DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESION ORDINARIA DE CONCEJO DE FECHA CON DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA;**

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la Firma del Convenio Interinstitucional con el Hospital de Apoyo Sihuas y la Municipalidad Provincial de Sihuas, respecto al financiamiento del pago de la creación de la Unidad Ejecutora "Salud Sihuas", por el monto total de S/ 24,000.00 (Veinticuatro Mil con 00/100 Soles), para la Elaboración de Expediente Técnico.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR** al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Sihuas Mg. Demetrio Adrián Buiza Picón proceda con la firma del referido convenio, en representación de la Municipalidad Provincial de Sihuas.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos en coordinación con la Gerencia de Asuntos Jurídicos y con la Dirección del Hospital de Apoyo Sihuas, elaborar el convenio de Cooperación Interinstitucional.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR** a la Secretaría General notificar el presente Acto Resolutivo a las instancias Administrativas pertinentes; y a la Oficina de Tecnología e Informática, la Publicación de la misma en el Portal Web Oficial de la Municipalidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE. –**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS  
DEMETRIO ADRIAN BUIZA PICON  
DNI 33257395  
ALCALDE

C.c.  
Archivo

